

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA SUSPENDER EL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2370 DEL 16 DE MARZO DE 2026**

ACTA DE SUSPENSION No.	001
CONTRATO No. y FECHA:	2370 DEL 16 DE MARZO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II	AI-SAMC-2359-2026
CONTRATISTA:	MSD DISTRISERVI S.A.S
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
PLAZO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS CALENDARIO.
FECHA ACTA INICIO:	20 DE MARZO DE 2026

En Ibagué - Tolima a los veintidós (22) días del mes de junio del 2026, en el despacho de la secretaria de Educación Municipal de Ibagué, se reunieron la señora DORA LUZ DUARTE CABANILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 28.090.993 en calidad de representante legal de MSD DISTRISERVI S.A.S. con NIT 900.488.072-1, Contratista y LEIDY LORENA ORTEGON CARTAGENA, Supervisor; con el fin de oficializar la SUSPENSION del contrato en mención debido a:

Que, entre los contratos de prestación de servicios se suscribió el contrato número 2370 DEL 16 DE MARZO DE 2026, entre el Municipio Ibagué y MSD DISTRISERVI S.A.S.

Que, se suscribió acta de inicio para el contrato número 2370 DEL 16 DE MARZO DE 2026, el día 20 de marzo del 2026.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo primero de la Resolución No. 1700-3454 de 20 de octubre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADEMICO, PARA EL AÑO 2026, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, QUE PRESTAN EL SERVICIO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL AÑO ESCOLAR 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se establece el receso estudiantil del 15 de junio de 2026 al 05 de julio de 2026 e igualmente la semana institucional se desarrollara del 15 de junio al 21 de junio de la presente vigencia.

Que, la suspensión del contrato estatal es una medida excepcional que ocurre cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato, partiendo del hecho de que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar que esta suspensión no afecta la prestación del servicio de aseo y cafetería en términos generales, sino que tiene como finalidad priorizar la adecuada ejecución fiscal de los recursos de la secretaria Municipal de Ibagué, por lo que esta medida se fundamenta en los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen los procesos de contratación pública.

De acuerdo a expuesto anteriormente, se requiere reanudar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué a partir del día 06 de julio de 2026 con el personal operativo, todero y supervisor requerido para la ejecución del contrato No. 2370 DEL 16 DE MARZO DE 2026.

En consecuencia, una vez revisada la necesidad de personal de servicio de aseo general y cafetería para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué teniendo en cuenta la justificación planteada en esta acta, la suspensión se ha planificado para realizar desde el día 22 de junio de 2026 al 05 de julio de 2026 por lo que no se requiere de la prestación de servicio de aseo y cafetería en dichas instituciones.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En razón a los argumentos antes expuestos, el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios No. No. 2370 DEL 16 DE MARZO DE 2026, emite viabilidad técnica para la suspensión del contrato de referencia.



DORA LUZ DUARTE CABANILLA
CC 28.090.993
MSD DISTRISERVI S.A.S.
NIT 900.488.072-1



LEIDY LORENA ORTEGA CARTAGENA
C.C 1.110.452.420

Proyectó: Luis Enrique Ascencio – Abogado contratista
Aprobó: Leidy Lorena Ortega – Directora Administrativa y Financiera



